



E.L.A. EL TORNO

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 26-2022
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON RLT

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones a suplementar en el Presupuesto de gastos para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Suplemento de crédito	Créditos finales
133	22199	0,00	0,00	1.270,50	1.270,50
163	20300	56,00	56,00	1.512,50	1.624,50
163	22799	56.235,30	57.907,30	9.137,70	123.280,30
165	21000	640,00	640,00	8.943,19	10.223,19
231	22699	0,00	4.000,00	5.661,27	9.661,27
334	21300	500,00	500,00	3.166,33	4.166,33
334	22100	5.400,00	5.400,00	4.497,37	15.297,37
338	21400	0,00	0,00	39,33	39,33
338	22799	30.180,00	86.082,26	11.433,34	127.695,60
342	22100	20.800,00	20.800,00	1.080,46	42.680,46
912	10000	43.690,87	43.690,87	0,04	87.381,78
912	16000	15.291,81	15.291,81	800,98	31.384,60
912	22200	0,00	5.500,00	117,82	5.617,82
912	23000	25.000,00	25.000,00	3.450,00	53.450,00
920	21600	1.000,00	1.000,00	1.287,51	3.287,51
920	22000	130,00	130,00	151,95	411,95
920	22100	13.000,00	13.000,00	568,37	26.568,37
920	22200	0,00	0,00	10.074,49	10.074,49
920	22400	2.500,00	2.500,00	5.287,51	10.287,51
920	22699	1.500,00	1.500,00	1.985,00	4.985,00
1532	13100	0,00	40.867,54	1.689,37	42.556,91
1532	60900	0,00	90.882,11	28.798,16	119.680,27
		215.923,98	414.747,89	100.953,19	731.625,06

2.º FINANCIACIÓN



E.L.A. EL TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 26-2022
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON RLT

Esta modificación se financia en su totalidad con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos



3.º JUSTIFICACIÓN

Conforme a los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, queda justificado:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, pues se encuentran registrados en la cuenta 413 (así como en algunos casos en la cuenta 555) y su demora va en contra de los intereses de los terceros deudores, así como en contra del principio de cobertura presupuestaria de los gastos/pagos efectuados.
- b) El registro de todas las operaciones en la cuenta 413 (así como en la 555 cuando se han efectuado pagos pendientes de aplicación) acredita y verifica la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

EL PRESIDENTE

Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: ZY2XI2W131E2HL8 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA 28/11/2022